



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/1434/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/009/2024
Xalapa, Ver., a 25 de junio del 2024

CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.

administrativo@cenprome.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/009/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONEAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que el Licitante: IBERCEVECH SA DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV **incumple** en la Base Vigésima Segunda letra D fracción IX de las Bases de la Licitación al no presentar la constancia de respaldo por parte de la empresa fabricante como se solicitó en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, y considerando la descalificación por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Licitante CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de IBERCEVECH SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, a efecto de comparar el precio con el resultado del ejercicio 2023 y ante la falta de participación de proveedores que puedan cumplir con las especificaciones técnicas, se consideró como referencia la adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/004/2023, relativa a la adquisición de Cajas de Bolsas para Diálisis Peritoneal, la cual representa el .15% más alto en relación al precio ofertado del presente procedimiento. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y





Economico emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima y Cuadragésima Primera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONEAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, se resuelva a favor del Licitante: **IBERCEVECH SA DE CV**, por un Total de \$15,321,760.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **IBERCEVECH SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 28 de junio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Cuadragésima Novena deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----





Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE



NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/1435/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/009/2024
Xalapa, Ver., a 25 de junio del 2024

IBERCEVECH SA DE CV

licitaciones@ibercevech.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/009/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONEAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que el Licitante: IBERCEVECH SA DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV **incumple** en la Base Vigésima Segunda letra D fracción IX de las Bases de la Licitación al no presentar la constancia de respaldo por parte de la empresa fabricante como se solicitó en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, y considerando la descalificación por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Licitante CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de IBERCEVECH SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, a efecto de comparar el precio con el resultado del ejercicio 2023 y ante la falta de participación de proveedores que puedan cumplir con las especificaciones técnicas, se consideró como referencia la adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/004/2023, relativa a la adquisición de Cajas de Bolsas para Diálisis Peritoneal, la cual representa el .15% más alto en relación al precio ofertado del presente procedimiento. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y





Economico emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima y Cuadragésima Primera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONEAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, se resuelva a favor del Licitante: **IBERCEVECH SA DE CV**, por un Total de \$15,321,760.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **IBERCEVECH SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 28 de junio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Cuadragésima Novena deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



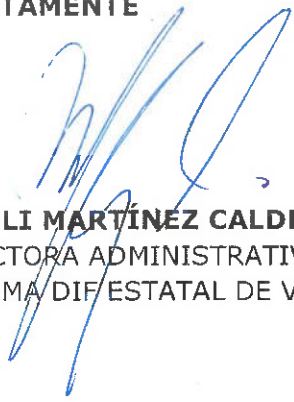
ME LLENA DE ORGULLO

Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

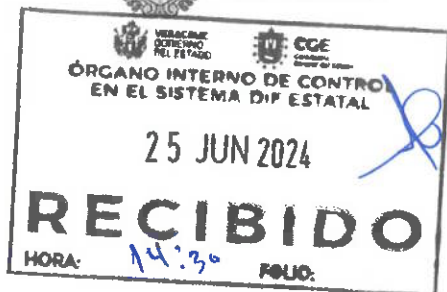




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/1433/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/009/2024
Xalapa, Ver., a 25 de junio del 2024

MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ

Encargado del Órgano Interno de Control en el DIF Estatal

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** Número **LPE-103C80801/009/2024**, relativa a **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONEAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que el Licitante: IBERCEVECH SA DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV **incumple** en la Base Vigésima Segunda letra D fracción IX de las Bases de la Licitación al no presentar la constancia de respaldo por parte de la empresa fabricante como se solicitó en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, y considerando la descalificación por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Licitante CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de IBERCEVECH SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, a efecto de comparar el precio con el resultado del ejercicio 2023 y ante la falta de participación de proveedores que puedan cumplir con las especificaciones técnicas, se consideró como referencia la adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/004/2023, relativa a la adquisición de Cajas de Bolsas para Diálisis Peritoneal, la cual representa el .15% más alto en relación al precio ofertado del presente procedimiento. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: IBERCEVECH SA DE CV y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



Economico emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima y Cuadragésima Primera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONEAL DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN DESAMPARO" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, se resuelva a favor del Licitante: **IBERCEVECH SA DE CV**, por un Total de \$15,321,760.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **IBERCEVECH SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 28 de junio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Cuadragésima Novena deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----



[Firma manuscrita]



Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/009/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

